

NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

OBJETIVOS

- 1 Reducir los residuos de envases.
- 2 Impulsar la **reutilización y el rellenado** y aumentar el uso de plástico reciclado en envases.
- 3 **Que todos los envases sean reciclables de aquí a 2030.**

REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD

-  Todos los envases han de ser **reciclables para el año 2030.**
-  El fabricante debe **reducir al mínimo el peso y volumen de los envases**, teniendo en cuenta la seguridad y la funcionalidad.
-  Futuros actos delegados **desarrollarán los criterios de diseño.**

ETIQUETADO DE ENVASES

- A más tardar el 12 DE AGOSTO DE 2026** La Comisión Europea establecerá una etiqueta, unos requisitos armonizados y los métodos para determinar la composición de los materiales del envase.
 - A más tardar el 12 DE FEBRERO DE 2027** Los envases incluidos en un régimen de responsabilidad ampliada del productor podrán distinguirse en el territorio de los Estados miembros en el que se aplique tal régimen o sistema con un código QR.
 - A partir del 12 DE AGOSTO DE 2028**
 - O a los 24 meses después de la publicación de los actos de ejecución:**

La etiqueta o un código QR informará del contenido en reciclado y de la composición de materiales, incluido el contenido de plástico biobasado.

La etiqueta indicará si el material es compostable, si no es apto para el compostaje doméstico o si el envase compostable no debe desecharse en la naturaleza. Con la excepción de los envases de productos adquiridos a través del comercio electrónico, de los envases de transporte y los envases sujetos a los sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR).

Los envases en SDDR, además de marcarse con una etiqueta nacional, podrán marcarse con una etiqueta armonizada de color establecida en el acto de ejecución.
 - O a los 30 meses después de la publicación de los actos de ejecución:**

La etiqueta informará si es un envase reutilizable con más información sobre la reutilización en un código QR. Salvo los envases en los sistemas de circuito abierto que no tengan un operador del sistema.
- EXCEPCIONES ENVASES A LOS QUE NO APLICA EL ETIQUETADO** No se aplica al acondicionamiento primario ni al embalaje exterior de productos sanitarios, medicamentos de uso humano y veterinarios (si no hay espacio en el envase debido a otros requisitos de etiquetado o si el etiquetado del envase puede poner en peligro la utilización segura de los medicamentos de uso humano o de los medicamentos veterinarios).

REUTILIZACIÓN Y RELLENADO DE ENVASES

	¿Quién lo tiene que cumplir?	A partir de...	Objetivo	Excepto
 Envase de transporte y venta Palets, cajas, bandejas, IBCs, films estirables, cinchas/flejes...	Operador Económico	1 ENE 2030	40%	Transporte de mercancías peligrosas, maquinaria pesada, equipamientos y commodities (cuando están diseñados por orden de un operador económico), embalaje de transporte flexible de contacto alimentario y cajas de cartón.
	Entre empresas y entre Estados miembros	1 ENE 2040	70%	
 Envases agrupados Cajas	Operador Económico	1 ENE 2030	10%	Cajas de cartón.
		1 ENE 2040	25%	
 Puntos de refill	Distribuidor final	1 ENE 2030	10%	-
 Envases take-away de bebidas calientes y frías y para platos preparados	Distribuidor final	A los 24 meses preverá un sistema para que los consumidores traigan su propio recipiente y a los 36 meses se ofrecerá la opción de utilizar un envase dentro de un sistema para su reutilización.		Excepción envases take-away: las microempresas quedan exentas de aplicar las medidas a cumplir a los 36 meses (ofrecer la opción de utilizar un envase dentro de un sistema para su reutilización) y del objetivo del 10% establecido para el 1 de enero de 2030.
	Operador Económico	1 ENE 2030	10%	
 Envases de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en el punto de venta	Distribuidor final	1 ENE 2030	10%	Bebidas que caduquen rápido, leche, algunas bebidas (y aromatizadas) que se obtengan de la uva y otras frutas/verduras similares y bebidas espirituosas. Distribuidor final con área de venta menor de 100m ² y con áreas de venta en islas de <2000 habitantes o con una densidad inferior a 54 habitantes/km ² .
	Operador Económico	1 ENE 2040	40%	

■ Objetivos Aspiracionales ■ Objetivos Obligatorios

EXCEPCIONES APLICABLES A ENVASE DE TRANSPORTE Y VENTA, ENVASES AGRUPADOS CAJAS Y ENVASES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS: SI EN EL ESTADO MIEMBRO NO HAY DISPONIBLE EN EL MERCADO ENVASES DE <1000KG Y SI SON MICROEMPRESAS

NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

RECICLADO

Objetivos de reciclado para envases plásticos:

50% para 2025
55% para 2030



SDDR

Los SDDR serán de **implantación obligatoria para botellas SUP de bebidas** y para botes de bebida de un solo uso de metal y aluminio, de hasta 3 litros, para asegurar la recogida separada

<90% en peso en 2029.



REQUISITOS DE ECODISEÑO

A partir del 1 de enero de 2030 o 36 meses después de la entrada en vigor de los actos delegados se establece un **ratio máximo de un 50% de espacio vacío** en el envase con relación al producto a excepción de los envases reutilizables y del e-commerce.



A los **18 meses** de la entrada en vigor del Reglamento el envase para contacto alimentario no puede contener PFAS por encima de los límites de concentración definidos.



Prohibición de comercialización de envases **innecesarios o superfluos con determinados "formatos y fines"**.



PROHIBICIÓN Y REDUCCIÓN DE DETERMINADOS ENVASES

Obligación de reducción de residuos de envases per cápita respecto a 2018 del

5% → 2030
10% → 2035
15% → 2040

Objetivo de **reducción de consumo anual de bolsas ligeras de menos de 40 por persona al año antes del 31 de diciembre de 2025**, excluyéndose las muy ligeras que se usen por motivos de higiene y desperdicio alimentario.

48 meses después de la entrada en vigor el Reglamento se prohíbe:

- Recipientes alimentarios de comida y bebida y vasos incluidos sus tapas (definidos en la Directiva SUP) de XPS y EPS.
- Films estirables usados para proteger el equipaje en los aeropuertos y estaciones de tren.
- Chips usados para proteger las mercancías durante el transporte y anillos multi-pack usados como envase de agrupamiento.

A partir de 1 de enero de 2030 se prohíbe:

- Envases de plástico de un solo uso para **agrupamiento de botellas, latas...** que lleguen al consumidor final.
- Envases de plástico de **un solo uso para frutas y verduras** frescas <1.5kg con excepciones dispuestas por los EE.MM. Están excluidos los envases colectivos necesarios para facilitar la manipulación.
- Envases de plástico de **un solo uso para comidas y bebidas**.
- Envases de plástico de **un solo uso de monodosis de alimentos en HORECA** excepto alimentos listos para consumir en el momento y por razones de seguridad alimentaria e higiene.
- Envases de plástico de **un solo uso para monodosis de cosmética en el sector hotelero**.
- Bolsas de plástico** muy ligeras, salvo las bolsas de plástico muy ligeras necesarias por razones de higiene o suministradas como envase de venta para alimentos a granel cuando su uso contribuya a prevenir el desperdicio de alimentos.

OBJETIVOS DE CONTENIDO EN RECICLADO

Producto afectado	A partir de...	Objetivo (media en un año por cada planta de fabricación)
Envase de contacto sensible de PET (excepto botellas de bebidas de un solo uso)	1 ENE 2030 o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	30%
	1 ENE 2040	50%
Envase de contacto sensible de otros plásticos (excepto botellas de bebidas de un solo uso)	1 ENE 2030 o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	10%
	1 ENE 2040	25%
Botellas de bebidas de un solo uso	1 ENE 2030 o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	30%
	1 ENE 2040	65%
Otros envases	1 ENE 2030 o 3 años después entrada en vigor del acto de ejecución	35%
	1 ENE 2040	65%

EXCEPCIÓN APLICABLE A TODOS: envase compostable, envases de transporte de mercancías peligrosas, envases de medicamentos y productos sanitarios (para humanos y animales), envases sensibles al contacto para preparados para lactantes, cuando el envase sea necesario para preservar la calidad del medicamento, cuando la parte de plástico del envase sea <5% del total del peso y cuando haya problemas de higiene y seguridad alimentaria.

POLÍMEROS DE ORIGEN BIOLÓGICO

La Comisión Europea revisará el estado del desarrollo tecnológico y el comportamiento medioambiental de los envases de plástico biobasado. Eventualmente, presentará una propuesta para **establecer objetivos para el uso de materias primas en productos de base biológica**.